



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 549

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 13/24 CORRESPONDIENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 07/24, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/24 “SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CARTELERÍA E IMÁGENES”, ID N° 443.195, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 05 de agosto del 2024.

VISTO:

La Nota N° 238/24 de fecha 30 de julio del 2024, presentada por la Dirección de Contrataciones; la Resolución SENAVE N° 395/24 de fecha 05 de junio del 2024; el Dictamen N° 763/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 238/24 de fecha 30 de julio del 2024, la Dirección de Contrataciones, en atención al comentario generado desde el SICP (*Sistema de Información de las Contrataciones Públicas*), solicita la aprobación del Informe Complementario N° 13/24 correspondiente al Informe de Evaluación de Ofertas N° 07/24, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/24 “*Servicio de diseño y producción de cartelera e imágenes*”, ID N° 443.195, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que fuera adjudicada por Resolución SENAVE N° 395/24.

Que, el referido Informe Complementario, es emitido tras ciertos aspectos observados en el Informe de Evaluación de Ofertas N° 07/24, los cuales fueron aclarados y subsanados en el mencionado documento

Que, por Resolución SENAVE N° 395/24 de fecha 05 de junio del 2024, se adjudica el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/24 “*Servicio de diseño y producción de cartelera e imágenes*”, ID N° 443.195.

Que, corresponde aprobar el Informe Complementario N° 13/24, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en relación al proceso de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/24 “*Servicio de diseño y producción de cartelera e imágenes*”, ID N° 443.195, a fin de proseguir con los trámite de rigor correspondiente al mismo.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia DGAJ N° 986/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 763/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde



RESOLUCIÓN N° 579.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 13/24 CORRESPONDIENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 07/24, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/24 “SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CARTELERÍA E IMÁGENES”, ID N° 443.195, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

dictamina que no existe impedimento para que la Presidencia del SENAVE, apruebe el Informe complementario N° 13/24 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe Complementario N° 13/24 correspondiente al Informe de Evaluación de Ofertas N° 07/24, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/24 “*Servicio de diseño y producción de cartelera e imágenes*”, ID N° 443.195, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

